

tadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Estación base VHF.

Fabricado por: «Kyodo Communications & Electr. Inc.», en Japón.

Marca: «Kyodo».

Modelo: KG110-15A50KN.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986),

con la inscripción

E	96 95 0190
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1996.

Advertencia:

Potencia máxima: 50 W.

Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.

Modulación: Angular.

Banda utilizable: 138-155 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

14567 ORDEN de 30 de mayo de 1995 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aillaments Plasti, Sociedad Limitada», con domicilio social en Santa Coloma de Queralt (Tarragona), para sus máquinas de referencias: Números 1-H00144, 2-H02112, 8-H02155 y 9-H02088.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, así como la Resolución de 25 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las modificaciones a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a espumas de poliuretano, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto: Espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo: I, proyectadas por «Aillaments Plasti, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera e Montblanc, sin número, de

Santa Coloma de Queralt (Tarragona), y para las máquinas de referencia: Números 1-H00144, 2-H02112, 8-H02155 y 9-H02088.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14568 RESOLUCION de 30 de mayo de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se conceden ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para los turnos de verano 1995.

Por Resolución de 7 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, se convocaron ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para 1995.

Su disposición decimotercera establece que la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa resolverá, antes del 31 de mayo, la concesión de las ayudas para los turnos que se desarrollen en verano.

Una vez reunido el Jurado establecido en la Orden de 25 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), y a propuesta del mismo, he resuelto:

Primero.—Conceder ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para los turnos de verano a los alumnos que figuran relacionados por pueblo y turno en el anexo I.

Segundo.—Incluir en turno de reserva a los alumnos que aparecen relacionados, por nivel educativo (Enseñanzas Secundaria y Superior) y orden de puntuación, en el anexo II. A dichos alumnos se les concederá la ayuda a medida que se produzcan vacantes en su nivel educativo.

Tercero.—Excluir a las solicitudes relacionadas en el anexo III con indicación de la causa de exclusión.

1.ª Solicitud presentada fuera del plazo establecido en el apartado undécimo.3 de la convocatoria.

2.ª Tratarse de alumnos no incluidos en la convocatoria (apartado segundo).

3.ª Presentar irregularidades en la solicitud.

Cuarto.—1. Los alumnos seleccionados recibirán una comunicación personal en la que se les informará sobre diversas cuestiones relativas a su participación en esta actividad.

2. Durante la estancia en el pueblo, el alumnado participante estará asistido por un seguro de accidentes.

3. Los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia. Igualmente los alumnos dispondrán de un autobús que les trasladará al pueblo asignado desde la estación de ferrocarril más cercana al mismo.

Quinto.—A los alumnos que figuran en el anexo II se les enviará una notificación personal en el caso de que se les haya adjudicado una ayuda por renuncia de los alumnos relacionados en el anexo I.

Sexto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Directores provinciales del Departamento.